

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
	VERSIÓN: 01		Pág.: 1 de 36
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

Formulación Proyecto de Inversión No. SEGPLAN: 8040

Dirección de Urbanizaciones y Titulación

Gerencia del Proyecto: JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA

Fecha de Actualización: 26-12-2024

Versión de la Formulación:02



TITULACIÓN DE PREDIOS E INICIACIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS EN BOGOTÁ

El proyecto busca aportar con el acceso equitativo a la vivienda para familias ubicadas en estratos 1 y 2, por medio del acompañamiento técnico, jurídico y social a familias asentadas de estos estratos con el fin de obtener un título de propiedad registrado, saneamiento de título y también promoviendo la iniciación de unidades de vivienda nueva para hogares beneficiarios del programa de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular – CVP.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 2 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

TABLA DE CONTENIDO

1.	EL PROYECTO DE INVERSIÓN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL.....	4
2.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	5
3.	POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO	7
4.	LOCALIZACIÓN	10
5.	OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	11
6.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	13
7.	PRODUCTOS, METAS E INDICADORES DEL PROYECTO	19
8.	COSTOS DEL PROYECTO	23
9.	BENEFICIOS SOCIALES DEL PROYECTO.....	26
10.	RELACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON LOS ODS	27
11.	ENFOQUES Y ATRIBUTOS DEL PDD EN EL PROYECTO	28
12.	ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO.....	30
13.	ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	31



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 3 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

14. TRAZABILIDAD DE REFORMULACIONES DEL PROYECTO 33

15. APROBACIONES INICIALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 34

16. GERENCIA DEL PROYECTO..... 35

17. CONTROL DE CAMBIOS 36

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 4 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 1

1. El Proyecto de Inversión la Estructura del Plan de Desarrollo Distrital

De acuerdo con las bases del Plan de Desarrollo Distrital “**Bogotá Camina Segura**”, el proyecto de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Objetivo 4 del Plan	Logro de Ciudad	Objetivo Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Avanzar en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos	Consolidar el modelo de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local.	Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	Acceso equitativo de vivienda urbana y rural	Sanear y titular 3.150 predios de estratos 1 y 2 localizados en barrios de origen informal y promover la iniciación de 1.200 unidades de vivienda nueva estratos 1 y 2.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 5 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 2

2. Identificación y Descripción del Problema

2.1. Problema Central.

Déficit cuantitativo de vivienda VIS y VIP, población vulnerable sin título o cuyo título tiene una limitación del dominio o gravamen, que les garantice la propiedad de sus viviendas en estratos 1 y 2.

2.2. Descripción de la situación existente con respecto al problema.

El título de propiedad equivale a la escritura pública de la vivienda, por tanto, representa un activo y permite que los habitantes tengan el documento que los acredita como propietarios, este título en algunos casos cuenta con limitaciones de dominio o gravámenes, estas dos situaciones una vez ajustadas al ordenamiento jurídico permite al propietario acceder a programas distritales de mejoramiento de Vivienda, ingresar al mercado inmobiliario formal y tener la posibilidad de acceder al otorgamiento de garantías crediticias.

Adicionalmente, existe una oferta de vivienda informal que corresponde a urbanizadores ilegales que ofrecen predios y viviendas en condiciones precarias, sin acceso a servicios públicos y sin títulos de propiedad que, así mismo, formalizan las transacciones a través de contratos que carecen de validez legal. La demanda de este tipo de vivienda suele corresponder a una población caracterizada por bajos niveles de ingreso, sin un empleo formal, bajos niveles de educación, y frecuentemente con vulnerabilidades sociales como haber sufrido desplazamiento forzado o ser madres cabeza de familia generándose así una segregación socioeconómica y socio espacial.

Estas situaciones de inseguridad jurídica respecto de la propiedad se vienen presentando por diferentes causas como son el incremento en la ciudad de Bogotá de asentamientos de origen informal en condiciones no aptas para un desarrollo integral debido al conflicto armado que se da en diferentes ciudades de Colombia genera desplazamientos a las ciudades, así como conflictos en la ciudad por fronteras imaginarias.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 6 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Además del riesgo de pérdida de las viviendas de los hogares poseedores se presentan situaciones como la agudización de conflictos por la tenencia de los predios, desactualización de la información catastral del predio de mayor extensión, entre otros, ya que la población afectada no cuenta con los recursos suficientes para promover procesos judiciales onerosos o adquirir la propiedad de forma legal a través de una negociación voluntaria con el propietario en los casos que fuese posible.

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y de acuerdo con la base catastral, al año 2023 existen en Bogotá 81.193 predios sin título formal asociado; de los cuales 15.340 predios superan el valor de 135 SMLV dejando un número de 33.714 predios que cuentan con mejoras en predio ajeno situación que genera una inseguridad jurídica en la tenencia de sus viviendas de tipo VIS o VIP ya que podría generar pérdidas de sus viviendas por no contar con el título de propiedad de las mismas.

Así mismo, de la titulación que ha adelantado la Caja de la Vivienda Popular, desde la década de los 70's en la cual se constituían limitaciones al dominio por orden legal o gravámenes de común acuerdo para el acceso a una vivienda, estas situaciones consagradas en el título deben ser canceladas o levantadas por la Entidad que las impuso, motivo por el cual es una obligación de la CVP, el saneamiento de dichos predios.

Aunado a lo anterior y como consecuencia de que el ritmo de construcción de vivienda nueva legal de valor asequible, para hogares de los estratos 1 y 2, es insuficiente para satisfacer la demanda creciente frente a la formación de nuevos hogares en dichos estratos en la ciudad de Bogotá, se han venido sucediendo en algunos casos procesos de ocupación de predios ajenos y el desarrollo de proyectos inmobiliarios de manera fraudulenta ubicados en zonas no aptas agravando el problema de informalidad en la tenencia de la propiedad.

Por lo cual es necesario contar con una oferta de unidades habitacionales que permita atender la necesidad de reubicación definitiva, de los hogares ubicados en las zonas de alto riesgo no mitigable o aquellas ordenadas mediante actos administrativos o sentencias judiciales, para brindar una solución definitiva que les brinde estabilidad y mejorar su calidad de vida.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 7 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 3

3. Población Afectada y Población Objetivo

3.1. Población Afectada por el Proyecto

Tipo de población: Personas

Número: 177.131

La población afectada por el problema corresponde a la sumatoria de 94.062 personas que actualmente tienen una vivienda ubicada en predios ajenos, que corresponden a 33.714 predios con mejoras en propiedad ajena según la UAECD multiplicado por el índice de 2,79 personas por hogar en Bogotá en la zona urbana (según Encuesta multipropósito DANE - 2021)

Más un total de 83.069 personas que corresponden a los 29.774 hogares que hacen parte del déficit cuantitativo de vivienda en Bogotá, 9% del total de los 252.915 hogares, multiplicado por el índice de 2,79 personas por hogar en Bogotá (según la Encuesta multipropósito DANE - 2021).

3.2. Población Objetivo del Proyecto

Tipo de población: Personas

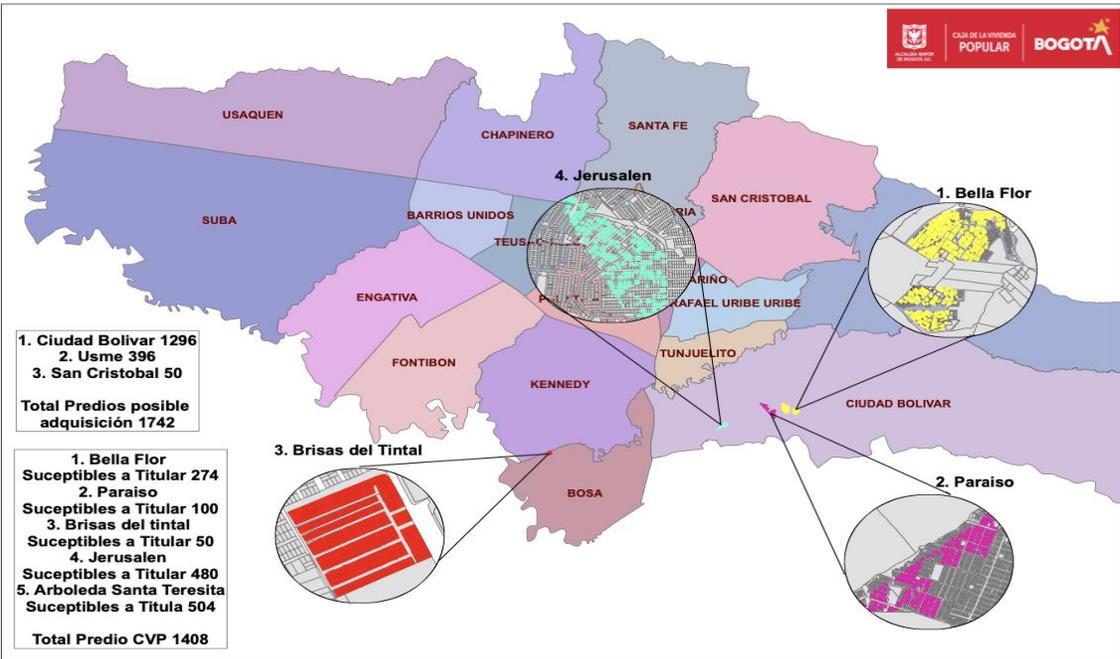
Número: 12.136

Aunque la población objetivo del proyecto corresponden a hogares localizados en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá, se priorizaron 12.136 personas.

Un total de 8.788 personas corresponden a las que hacen parte de hogares ubicados en 1.408 predios de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, principalmente en las localidades de San Cristóbal y Ciudad Bolívar, más las que resultarán beneficiadas de un proceso de adquisición de 1.742 predios en zonas donde se identificó la viabilidad en el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y jurídico como se muestra en la siguiente imagen:



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 8 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

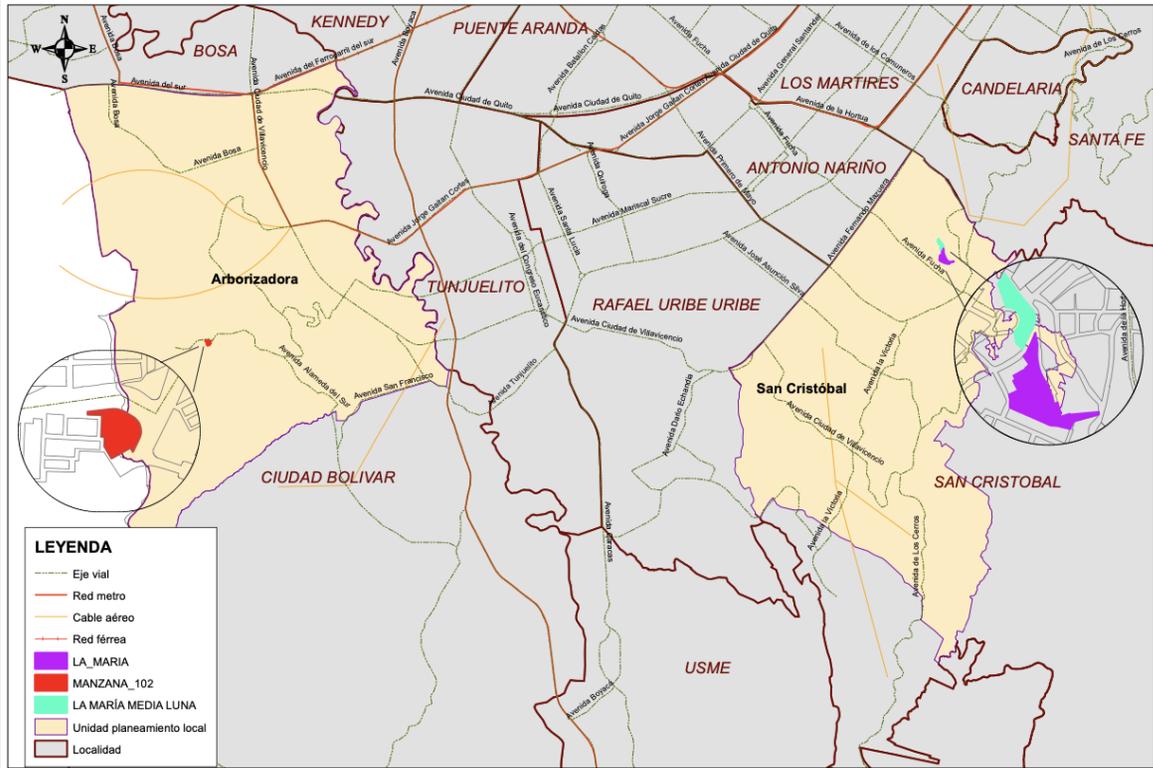


La sumatoria de los 1.408 predios más los 1.742 aportarán al cumplimiento de la meta de titulación y/o saneamiento de 3.150 predios.

Adicionalmente se incluyen 3.348 personas que podrán beneficiarse con la iniciación de vivienda en predios de propiedad de la CVP ubicados en las localidades de Ciudad Bolívar y San Cristóbal de acuerdo con la siguiente localización:

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
	VERSIÓN: 01	Pág.: 9 de 36	
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

LOCALIZACION GENERAL PREDIOS LA MARIA, LA MARIA MEDIA LUNA Y MANZANA 102



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 10 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 4

4. Localización

Aunque el estudio realizado por el equipo técnico de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación arrojó los predios susceptibles de adelantar los procesos de saneamiento y/o titulación de predios y la iniciación de viviendas nuevas, la localización de los hogares beneficiados con el acompañamiento técnico, jurídico y social que brinda la CVP se encuentran en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá:

Ubicación General	Ubicación Específica
Región: Bogotá D.C. Departamento: Bogotá D.C. Municipio: Bogotá D.C.	Las 20 localidades de la ciudad de Bogotá D.C. 1. Usaquén, 2. Chapinero, 3. Santa Fe, 4. San Cristóbal, 5. Usme, 6. Tunjuelito, 7. Bosa, 8. Kennedy, 9. Fontibón, 10. Engativá, 11. Suba, 12. Barrio Unidos, 13. Teusaquillo, 14. Los Mártires, 15. Antonio Nariño, 16. Puente Aranda, 17. La Candelaria, 18. Rafael Uribe Uribe, 19. Ciudad Bolívar y 20. Sumapaz.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 11 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 5

5. Objetivos del Proyecto

5.1. Objetivo General:

Realizar el acompañamiento técnico, jurídico y social a familias asentadas en barrios legalizados de estratos 1 y 2 con el fin de obtener un título de propiedad registrado, saneamiento y promover la iniciación de unidades de vivienda nueva en estratos 1 y 2.

5.1.1 Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Número de predios saneados y/o titulados	Medido a través de: Número Meta: 3.150	Para la titulación es: Título de propiedad registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. Para el saneamiento es: Título de Cancelación o levantamiento de limitación del dominio o gravamen, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.
Número de zonas de cesión entregadas	Medido a través de: Número Meta: 2	Título de transferencia a DADEP registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.
Número de viviendas promovidas.	Medido a través de: Número Meta: 1.200	Acto de adjudicación, en el que se determinen las unidades de vivienda a desarrollar por proyecto.

5.1.2 Programación Indicador de Resultado



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 12 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Meta	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Sanear y/o titular 3.150 predios en estratos 1 y 2	300	800	1.025	1.025	3.150
Zonas de cesión entregadas	1	1	0	0	2
Promover la iniciación de 1.200 unidades de vivienda en estratos 1 y 2	0	300	400	500	1.200

5.2. Objetivos Específicos:

- Disminuir la inseguridad en la tenencia de las viviendas construidas en predios ajenos en estratos 1 y 2 en las localidades priorizadas por el proyecto.
- Promover el acceso a programas distritales de mejoramiento de Vivienda, ingresar al mercado inmobiliario formal y tener la posibilidad de acceder al otorgamiento de garantías crediticias
- Promover la iniciación de unidades de vivienda nueva en las localidades priorizadas por el proyecto.
- Entregar 2 zonas de cesión obligatoria correspondientes a Modelo Norte en la localidad de Barrios Unidos y Caracol en la localidad de Kennedy

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 13 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 6

6. Descripción del Proyecto

Por medio del presente proyecto de inversión, la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular cumplirá con las metas de Sanear y/o titular 3.150 predios de estratos 1 y de Promover la iniciación de 1.200 unidades de vivienda nueva estratos 1 y 2 Incluidas en el programa “Acceso equitativo de vivienda urbana y rural” del PDD “Bogotá camina Segura 2024-2027”.

En el marco de la misionalidad de la Caja de la Vivienda Popular a través de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación se realizarán todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a estas metas las cuales comprenden el acompañamiento a las familias beneficiarias del programa de titulación para que adquieran el título de propiedad de sus viviendas, el cual representa un activo y permite que los hogares tengan el documento que los acredita como propietarios, este título en algunos casos cuenta con limitaciones de dominio o gravámenes, situaciones que una vez ajustadas al ordenamiento jurídico permite al propietario acceder a programas distritales de mejoramiento de Vivienda, ingresar al mercado inmobiliario formal y tener la posibilidad de acceder al otorgamiento de garantías crediticias.

Así mismo y respecto de la promoción para la iniciación de vivienda, esta se refiere al proceso de comenzar la construcción de una vivienda dentro de los parámetros legales y regulaciones vigentes. Así, la meta busca adelantar la revisión de los predios, realizar las estructuraciones para que finalmente se logre el objetivo de iniciar la construcción de las viviendas, que permitirán atender la demanda inmobiliaria de las familias reasentadas para brindar una solución definitiva que les brinde estabilidad y mejorar su calidad de vida.

Además de las actividades relacionadas con el proceso de titulación y de iniciación de vivienda nueva en estratos 1 y 2, la Dirección de Urbanizaciones y Titulación realizará las actividades necesarias para entregar dos (2) zonas de cesión obligatorias ubicadas en las localidades de Barrios Unidos y Kennedy.

En este sentido este proyecto tendrá tres ejes fundamentales:

1. Saneamiento y/o titulación de 3.150 predios en estratos 1 y 2.
2. Realizar la entrega de 2 Zonas de Cesión.
3. Promover la iniciación de 1.200 viviendas nuevas en predios de estrados 1 y 2.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 14 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Las actividades que comprenden cada uno de los ejes antes mencionados se resumen de la siguiente manera:

6.1. Saneamiento y/o titulación de 3.150 predios en estratos 1 y 2.

La Caja de la Vivienda Popular realizará el acompañamiento social, jurídico y técnico a los hogares de familias asentadas en predios que cumplan con los requisitos, con el fin de que dichas familias cuenten con una seguridad jurídica sobre la propiedad de su vivienda.

Con el proceso de titulación de viviendas, se impacta positivamente a la población más vulnerable de la ciudad que han ocupado durante años predios fiscales y no han podido convertirse en propietarios. La ausencia de títulos de propiedad de los predios crea una inseguridad jurídica que frena la proyección de las familias que han auto gestionado la construcción de sus viviendas y viven en la informalidad.

En el proceso de titulación de predios es importante generar confianza en la población que en muchas ocasiones se ha visto engañada en su intento de legalizar la propiedad de sus inmuebles. Es por esto que, se requiere de la conformación de un equipo interdisciplinario, encargado de realizar los análisis técnicos, jurídicos y sociales que acompañe a dichos hogares y que al mismo tiempo pueda validar el cumplimiento de los requisitos y trámites necesarios para obtener el título de propiedad de las viviendas.

Los mecanismos mediante los cuales se ejecutan los procesos de titulación predial son cesión a título gratuito, transferencia de dominio por venta, enajenación directa a través de mediación y demanda de pertenencia.

En desarrollo del proceso de titulación, la Caja de la Vivienda Popular identifica los territorios a intervenir cuya posesión recaiga sobre viviendas que cuente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, sobre los cuales no recaigan afectaciones técnicas y que cumpla con los requisitos definidos en las normas vigentes. El proceso de titulación involucra tres tipos de actividades, a saber: i) Análisis técnico de información catastral, urbanística y cartográfica de los bienes fiscales que hacen parte del proceso de titulación, ii) Gestión social donde se involucra a la comunidad en el proceso, para que conozcan los beneficios del programa de titulación y para que aporten la documentación necesaria para hacerse parte del programa.

Posteriormente se realiza la iii) Gestión jurídica donde se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas vigentes para el respectivo procedimiento de titulación, se genera la viabilidad jurídica, se elabora el acto administrativo que corresponda el cual será

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 15 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, como prueba de propiedad en favor del hogar beneficiario.

Ahora bien, en lo que respecta al saneamiento, este se refiere a los casos en que la titulación que adelanto la Caja de la Vivienda Popular, desde la década de los 70's se constituyeron limitaciones al dominio por orden legal o gravámenes de común acuerdo para el acceso a una vivienda, estas situaciones registradas en el título, así como la falta de este, impiden el acceso a la población objeto del proceso, a programas distritales de mejoramiento de Vivienda, ingresar al mercado inmobiliario formal y tener la posibilidad de acceder al otorgamiento de garantías crediticias.

En desarrollo del proceso de saneamiento, la Caja de la Vivienda Popular identifica los territorios intervenidos por la Entidad en años anteriores, que tengan inscritas limitaciones al dominio o gravámenes y cuyas condiciones establecidas para cada uno, bien sea de carácter normativo o consensuadas ya se hubieren cumplido conforme las normas vigentes. El proceso de saneamiento involucra cuatro tipos de actividades, a saber: i) Análisis jurídico de la condición de la limitación de dominio o gravamen; ii) Gestión jurídica en la proyección del acto administrativo para cancelación o levantamiento; iii) Gestión registral, donde se involucra a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente, para que se perfeccione el saneamiento respectivo y iv) Gestión social, donde se involucra a la comunidad beneficiaria, para que conozcan los beneficios del programa de titulación a través del saneamiento.

Para el cumplimiento de la meta propuesta se han priorizado los hogares ubicados en los predios propiedad de la CVP, principalmente en las localidades de San Cristóbal y Ciudad Bolívar, en conjunto con la adquisición predial en las zonas donde se identifica viabilidad en los requisitos de carácter técnico y jurídico que pueden estar localizados en cualquiera de las 20 localidades de la Ciudad de Bogotá.

6.2. Realizar la entrega de dos (2) Zonas de Cesión.

El proceso de entrega de las áreas de cesión por parte de la Caja de la Vivienda Popular se establece en la normatividad vigente, Decreto 555 de 2021 y Decreto 072 de 2023, así como en el análisis de la normatividad vigente para la época de la ejecución constructiva del desarrollo urbanístico y su posible aplicación a la entrega de las cesiones.

Las actuaciones necesarias para la debida entrega de las áreas comprenden las siguientes:

- Etapa de recopilación y actualización de la información, para cada desarrollo urbanístico en proceso de culminación urbanística. en esta etapa se verifica la información existente en

Página 15 de 36



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 16 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

los archivos del proyecto, así como las condiciones físicas en terreno, determinando principalmente su estado jurídico, técnico y catastral, para establecer su condición y procedimiento por implementar

- Etapa de verificación, en la que se establece un proceso de saneamiento urbanístico, dentro del cual se realizan actividades en coordinación con el DADEP, las alcaldías locales y la comunidad. En esta etapa se realizan mesas de trabajo con las diferentes entidades del distrito y con la comunidad, para analizar y determinar la tipología de intervención. En esta etapa también se efectúa una verificación urbanística del desarrollo, en donde se incluyen visitas a terreno, actualización de la información predial, relación de propietarios, levantamientos topográficos y planimétrico, georreferenciación del urbanismo actualizado. Además, se determinan y ejecutan las obras urbanísticas faltantes y que hacen parte de las cesiones del desarrollo con el fin de desarrollar el proceso de entrega de las cesiones al DADEP.
- Etapa de formulación, de acuerdo con la realidad determinada en sitio, de un nuevo plano urbanístico que cumpla con las condiciones necesarias para la entrega de las áreas de cesión.

Cuando se desarrollen las anteriores etapas se inicia el proceso de entrega formal de las áreas de cesión ante el DADEP, con la solicitud de inicio del proceso de entrega ante el DADEP.

Se deben obtener Paz y salvo de las áreas por entregar, a las diferentes entidades del Distrito, como IDU, IDRD, Jardín Botánico, acueducto, etc., como documentos integrales en el proceso de recibo por parte del DADEP de las áreas consideradas en la entrega.

Con el Paz y salvo de todas las entidades se realiza la visita a terreno para la entrega de las áreas de cesión previstas, y se elabora la correspondiente acta de recibo por parte del DADEP, la cual debe ser verificada y firmada por las partes intervinientes.

Una vez suscrita el acta de recibo se procede a la elaboración de la minuta para la posterior elaboración de la escritura pública la cual deberá ser inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y donde se generarán los Folios de Matricula Inmobiliaria correspondientes para todos y cada uno de los polígonos resultantes del proceso de entrega.

Así las cosas, la CVP realizará todas las gestiones necesarias para entregar dos zonas de cesión obligatoria correspondientes a Modelo Norte, en la localidad de Barrios Unidos y de Caracol en la localidad de Kennedy.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 17 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

6.3. Promover la iniciación de 1.200 viviendas nuevas en predios de estratos 1 y 2.

En desarrollo de esta meta la Caja de la Vivienda Popular realizará todas las gestiones dirigidas a la estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios que permitirán iniciar 1.200 viviendas nuevas durante la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura y que permitirán atender la demanda de vivienda de los hogares beneficiarios del programa de reasentamiento para brindarles una solución definitiva. La iniciación de vivienda se refiere al proceso de comenzar la construcción de una vivienda dentro de los parámetros legales y regulaciones vigentes.

Para lograr el cumplimiento de la meta, la CVP deberá desarrollar su rol como operador urbano, según lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 del 2021, lo que implica requerimientos de recurso humano y tecnológico, ajustes normativos, adaptación de procesos administrativos y generación de alianzas con diversos actores de la cadena de la construcción.

Dentro de las actividades a llevar a cabo para lograr el cumplimiento de la meta se deberá realizar actividades relacionadas con la identificación y habilitación de suelo, estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios residenciales y/o de uso mixto. Estas actividades conllevan en términos generales las siguientes etapas:

1. Identificación y análisis de predios, públicos o privados, para determinar si cuentan con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas idóneas para desarrollar proyectos inmobiliarios con énfasis residencial.
2. Preselección de los predios a intervenir en función de su viabilidad jurídica, técnica y económica.
3. En los predios preseleccionados se realizan estudios de títulos, de suelos, técnicos, modelaciones urbanísticas y arquitectónicas, pre-factibilidades financieras para definir el tipo de proyecto inmobiliario que podría desarrollar dadas las condiciones de cada predio, así como su respectivo modelo de gestión. En esta etapa se identifican preliminarmente la cantidad de unidades de vivienda nueva y los m² de espacio público que se generaría con cada proyecto.
4. Selección de los predios que pasaran a la fase de estructuración de proyectos.
5. Estructuración integral del proyecto lo cual implica elaboración de estudios técnicos a nivel de factibilidad, cabidas urbanísticas y arquitectónicas definitivas, presupuestos de obra, cronograma para establecer la fecha de iniciación de obras, factibilidad financiera



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 18 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

(estimación de los costos, ingresos, flujo de caja e indicadores financieros), definición de las fuentes de financiamiento y descripción del modelo de gestión.

6. Una vez finalizadas las etapas anteriores se deberá poner en marcha el desarrollo del modelo de gestión que haya sido definido para cada y la definición de los mecanismos para administración y ejecución de recursos. Los modelos y mecanismos varían en función de la propiedad del suelo (pública y/o privada), instrumentos de planeamiento aplicables y su norma urbanística, tamaño y costo del proyecto, fuentes de financiación (pública, privada o mixta), tipo de producto inmobiliario VIP, VIS u otra solución habitacional.
7. Finalmente se iniciarán las obras de construcción que darán lugar a la generación de las viviendas que estarán orientadas a hogares objeto de reasentamiento.

Para el cumplimiento de la meta se han preseleccionado tres predios propiedad de la CVP, identificados como Manzana 102, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, La María y Media Luna, localizados en la localidad de San Cristóbal para ser desarrollados a través del modelo de gestión de colaboración empresarial donde la CVP recibirá unidades de viviendas VIP y VIS como pago por el valor residual de los predios.

Por otra parte la CVP, se encuentra analizando otros predios tanto públicos como privados dentro de ellos predios de la caja ubicados en Arborizadora Alta, predios privados con declaratoria de desarrollo prioritario, predios de la Sociedad de Activos Especiales – SAE y bienes fiscales de otras entidades públicas, para determinar cuáles de esos predios pueden ser objeto de estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios con énfasis residencial para aportar al cumplimiento de la meta de iniciaciones de vivienda entre el 2025, 2026 y 2027.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 19 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 7

7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto

Producto 1:	Servicio de saneamiento y/o titulación de predios estratos 1 y 2 localizados en barrios de origen informal
Producto MGA	Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales
Indicador:	Predios titulados y/o saneados
Actividad MGA No. 1	Asistir y acompañar a 3.150 hogares social, jurídica y técnicamente que pertenezcan a los estratos 1 y 2, que cumplan con los requisitos para sanear y/o titular.
Medido a través de:	Número de predios titulados y/o saneados
Fuente de verificación:	Para la titulación: Título de propiedad registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. Para el saneamiento: Título de Cancelación o levantamiento de limitación del dominio o gravamen, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.
Formula del indicador:	Sumatoria de predios saneados y/o titulados
Tipo de anualización	Suma
Vigencia:	1 julio de 2024 a 31 de diciembre de 2027, de conformidad con el Plan Distrital de Desarrollo “ Bogotá Camina Segura ”
Periodicidad reporte:	Mensual
Línea base del indicador:	0

El cambio del indicador pretende la medición real del cumplimiento de los objetivos de la entidad en relación con la meta de sanear y/o titular, toda vez que el proceso de saneamiento del predio se realiza con posterioridad a la consolidación del derecho de dominio, es decir estos gravámenes y limitaciones fueron impuestos por la Caja de la Vivienda Popular al momento de la titulación, perdiendo su condición, en algunos casos, de bienes fiscales.

Meta	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
------	---------------	---------------	---------------	---------------	-------

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 20 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Número de bienes saneados y/o titulados.	300	800	1.025	1.025	3.150
--	-----	-----	-------	-------	--------------

Producto 1:	Servicio de saneamiento y/o titulación de predios
Producto MGA	Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales
Indicador:	Bienes saneados y/o titulados
Actividad MGA No. 2	Realizar gestiones para la entrega de dos (2) zonas de cesión
Medido a través de:	Cantidad de zonas de cesión entregadas
Fuente de verificación:	Escritura de cesión registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá
Formula del indicador:	Sumatoria de zonas de cesión entregadas
Tipo de anualización	Suma
Vigencia:	1 julio de 2024 a 31 de diciembre de 2027, de conformidad con el Plan Distrital de Desarrollo “ Bogotá Camina Segura ”
Periodicidad reporte:	Mensual
Línea base del indicador:	0

El cambio del indicador pretende la medición real del cumplimiento de los objetivos de la entidad en relación con entrega de zonas de cesión, toda vez que el proceso de entrega de zonas de cesión que adelanta la Caja de la Vivienda Popular, en algunos casos corresponde a bienes fiscales, en otros casos, son bienes que perdieron esta condición al momento de transferir su titularidad a un tercero.

Meta	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Zonas de cesión entregadas	1	1	0	0	2

Producto 2:	Unidades de vivienda a iniciar por proyecto.
--------------------	--

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 21 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Producto MGA	Estudios de pre inversión e inversión
Indicador:	Número de viviendas promovidas.
Actividad MGA No. 2	Promover la iniciación de 1.200 unidades de vivienda nueva en estratos 1 y 2.
Medido a través de:	Número de viviendas promovidas.
Fuente de verificación:	Acto de adjudicación, en el que se determinen las unidades de vivienda a desarrollar por proyecto.
Formula del indicador:	Sumatoria del número de unidades de vivienda promovidas
Tipo de anualización	Suma
Vigencia:	1 julio de 2024 a 31 de diciembre de 2027, de conformidad con el Plan Distrital de Desarrollo “ Bogotá Camina Segura ”
Periodicidad reporte:	Mensual
Línea base del indicador:	0

Definición “Promover la iniciación de unidades de vivienda nueva”, entendida como todas las gestiones dirigidas a la estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios durante la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura, con la finalidad de atender la alta demanda de vivienda de los hogares capitalinos. La iniciación de vivienda se refiere al proceso de comenzar la construcción de una vivienda dentro de los parámetros legales y regulaciones vigentes.

El cambio del indicador pretende la medición real del cumplimiento de los objetivos de la entidad en relación con la meta de promover la iniciación de unidades de vivienda nueva en estratos 1 y 2. En tal sentido, el acto de adjudicación al ser una decisión de la administración en virtud de la cual se acepta la propuesta presentada por un tercero, en la cual se manifiesta su voluntad, genera obligaciones mutuas que particularmente para los proyectos de vivienda están orientadas al desarrollo de determinado número de unidades habitacionales; lo que lo convierte en una herramienta efectiva de medición y evaluación.

Meta	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Número de viviendas promovidas.	0	300	400	500	1.200



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 22 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Indicadores de gestión.

Producto 1:	Servicio de saneamiento y/o titulación de predios
Producto MGA	Servicio de saneamiento y/o titulación de predios
Indicador:	Soluciones de vivienda construidas
Meta de Gestión	504
Medido a través de:	Número de soluciones de vivienda construidas
Fuente de verificación:	Informes de obra donde conste la finalización de las 504 unidades habitacionales del proyecto Arboleda Santa Teresita.
Formula del indicador:	Sumatoria del número de unidades de vivienda construidas
Tipo de anualización	Suma
Vigencia:	1 julio de 2024 a 31 de diciembre de 2028, de conformidad con el Plan Distrital de Desarrollo “ Bogotá Camina Segura ”.
Periodicidad reporte:	Mensual
Línea base del indicador:	0

Meta Indicadores de gestión	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Número de soluciones de vivienda construidas	0	100	200	204	504

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 23 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 8

8. Costos del Proyecto

Los valores asignados inicialmente al proyecto de inversión se ven reflejados a continuación:

8.1. Costos por meta

Meta	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Asistir y acompañar a 3.150 hogares para sanear y/o titular.	4.025.572.387	8.679.099.000	5.970.064.000	7.512.692.120	26.187.427.507
Realizar gestiones para la entrega de 2 zonas de cesión obligatorias	240.064.000	277.200.000	279.936.000	302.330.880	1.106.530.880
Promover la iniciación de 1.200 unidades de vivienda nueva	0	5.115.035.000	5.250.000.000	3.999.600.000	14.364.635.000
TOTAL	4.272.636.387	14.071.334.000	11.500.000.000	11.814.623.000	41.658.593.387

8.2. Costos por posición presupuestal:



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
	VERSIÓN: 01	Pág.: 24 de 36		
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021			

Posición Presupuestal	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones	6.488.000	9.732.000	258.013.924	435.193.394	709.427.318
Mano de obra calificada	1.960.895.297	10.658.513.000	5.136.825.600	5.547.771.648	23.304.005.545
Materiales	0	0	0	0	2.000.253.090
Servicios financieros y conexos	2.305.253.090	3.203.089.000	156.000.000	156.000.000	5.820.342.090
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	200.000.000	0		200.000.000
Terrenos	0	0	5.949.160.476	5.675.657.958	11.624.818.434
TOTAL	4.272.636.387	14.071.334.000	11.500.000.000	11.814.623.000	41.658.593.387

8.3. Costos por fondo de financiación:

Fondo	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
1-100-F001-VA-Recurso Distrito	4.571.621.125	11.000.400.000	11.500.000.000	11.814.623.000	38.886.644.125
1-100-F039-Crédito	0	5.000.000.000	0	0	5.000.000.000
3-200-F002-RB-Administrados del libre destinación	160.004.000	0	0	0	160.004.000
3-400-F002-Rf-Administrados del libre destinación	2.930.252.550	1.031.099.000	0	0	3.961.351.550



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 25 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Fondo	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
TOTAL	4.272.632.387	14.0741.334.000	11.500.000.000	11.814.623.000	41.658.593.387

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 26 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 9

9. Beneficios Sociales del Proyecto

Para los hogares beneficiados:

- Elimina conflictos por la propiedad de los predios y contribuye a construir un ambiente de convivencia ciudadana.
- Permite el acceso al crédito con garantía real (propiedad saneada) y acceder al mercado inmobiliario formal.
- Genera incentivos para el ahorro y la inversión (el título de propiedad representa un activo, debidamente saneada).
- Produce seguridad en las familias ocupantes, cuentan una seguridad de su propiedad y genera sentido de pertenencia.
- Permite acceder a los demás programas del distrito como el programa de mejoramiento de vivienda.

Para la ciudad:

- Aumenta la base predial y de valorización por consiguiente genera mayores ingresos para el Distrito.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 27 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 10

10. Relación del proyecto de Inversión con los ODS

El Proyecto “TITULACIÓN DE PREDIOS E INICIACIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS BOGOTÁ D.C.” hace parte del objetivo 4 del PDD “Bogotá Camina Segura” el cual busca aportar en el avance para la acción climática, para aportar en la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos.

En este sentido con la ejecución de las metas asociadas al presente proyecto la CVP contribuye a la ejecución del programa de “Acceso equitativo de vivienda urbana y rural” para avanzar en el ordenamiento del territorio del Distrito y para contribuir en su acción climática.

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS	RELACIÓN CON EL PROYECTO
1. Fin de la Pobreza	El proyecto incrementa el patrimonio de las familias beneficiadas, lo que contribuye al cumplimiento del objetivo de erradicar la pobreza extrema para todas las personas del mundo.
8. Ciudades y comunidades sostenibles	El proyecto, al generar una seguridad jurídica respecto de los predios de las familias beneficiadas impacta positivamente en la seguridad de los barrios objeto de titularización y/o saneamiento.
9. Acción por el clima	El proyecto contribuye con la iniciación de vivienda formal que brinda acceso a servicios públicos y a condiciones de seguridad que favorece la acción climática.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 28 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 11

11. Enfoques y Atributos del PDD en el Proyecto

El Plan Distrital de Desarrollo “**Bogotá Camina Segura**” tiene como objetivo principal el mejorar la calidad de vida de las personas buscando garantizar una seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, con el fin de fortalecer el tejido social a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Para lograr este gran objetivo el PDD estructuró cinco (5) objetivos estratégicos a partir de los cuales se formularon las estrategias que se desarrollarán para dar respuesta a las problemáticas que se identificaron el diagnóstico realizado para su formulación.

El proyecto de inversión de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación está enmarcado en el cuarto objetivo estratégico “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” dentro del cual se plantean diferentes estrategias y programas que buscan entre otros fines la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos.

Es así que por medio de las actividades del proyecto de inversión relacionadas con el acompañamiento social, jurídico y técnico a los hogares de familias asentadas y que han construido su vivienda en predios ajenos se logrará obtener su título de propiedad, o en los casos en que el título lo hubiere entregado la CVP, logrará el saneamiento del mismo, lo que les permitirá por una parte contar con una seguridad jurídica de su propiedad y así mismo, con dicho título, podrán acceder a otros programas del Distrito que le ayudarán a obtener una vivienda digna, aportando así al fin de lograr un acceso a vivienda y/o saneamiento del título para las poblaciones vulnerables.

El objetivo de Sanear y/o Titular bienes fiscales, para dar cumplimiento a la meta del PDD se desarrolla identificando inicialmente los grupos poblacionales sujetos de intervención a través de una caracterización social, la cual permite las condiciones de los integrantes del hogar beneficiario. Estos hogares en su mayoría hacen parte de una población de bajos niveles de ingreso, que no cuentan con empleos formales, con bajos niveles de educación, y frecuentemente con vulnerabilidades sociales, condiciones que no les permiten, sin el



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 29 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

acompañamiento de la DUT lograr el objetivo de obtener una vivienda digna en las condiciones planteadas en el PDD.

Es importante mencionar que la visión de ciudad que se plantea en el PDD 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura”, plantea que al 2028 Bogotá sea una ciudad que genere bienestar y donde sus habitantes encuentren igualdad de oportunidades, buscando que esta sea una ciudad diversa, segura y justa.

Para concretar esta visión es importante el aporte que presenta este proyecto, ya que por un lado se puede disminuir la desigualdad y por otro lado se disminuye la inseguridad asociada a dicha desigualdad. Con el cumplimiento de las metas formuladas en el proyecto se logrará un incremento en la seguridad en los territorios que serán saneados y/o titulados a favor de las familias beneficiadas y así mismo, con la ubicación definitiva en soluciones de vivienda propias para las familias del programa de reasentamientos, las cuales ocupan actualmente predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, generando desigualdad y conflictos entre la población.

En conclusión, con la implementación del proyecto de inversión de titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas se brinda a los hogares beneficiarios del proyecto una seguridad jurídica en la tenencia de su predio, se contribuye a construir un ambiente de convivencia ciudadana, se disminuyen los conflictos por la tenencia de la tierra que incrementan los niveles de inseguridad y se permite también que más familias vulnerables tengan acceso a vivienda digna, logrando con estas acciones contribuir con el objetivo de que Bogotá sea una ciudad que crece y progresa ofreciendo igualdad de oportunidades para todos sus ciudadanos.

	<p style="text-align: center;">FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</p>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 30 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 12

12. Estudios que Respaldan la Información del Proyecto

1. Documento Técnico de soporte del Plan de Ordenamiento Territorial – “Bogotá Verdece 2022 – 2035” Decreto 555 de 2021. Departamento Administrativo de Planeación Distrital.
2. Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura”.
3. Encuesta Multipropósito Bogotá – Cundinamarca (EMB) DANE 2021.
4. Aplicativo de titulación actualizado con la información gráfica y numérica suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD informe del año 2023.
5. Diagnóstico adelantado por la Dirección de Urbanizaciones y Titulación que tuvo en cuenta la Base Catastral Predial y la Base Cartográfica Mapa de Referencia.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 31 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 13

13. Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente de Bogotá establecido mediante el Decreto 555 de 2021 mediante su artículo 3 señaló las políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital, con el fin de responder a los desafíos del ordenamiento territorial identificados en el Distrito.

Dentro de estas políticas se encuentra la No. 9 que corresponde a la Política de Hábitat y Vivienda por medio de la cual se busca la construcción de un hábitat digno que responda a los desafíos post pandemia que resignifican las condiciones habitacionales de la vivienda y propendiendo por nuevas dinámicas para el disfrute de un entorno seguro, que promueva la productividad y el encuentro de la población. Esta política reconoce la existencia de diferentes tipos de tenencia, la diversidad de soluciones habitacionales y entre otros fines, se orienta a promover la producción de vivienda VIS y VIP y definir estándares de calidad.

Con esta política se priorizan intervenciones que consideran las particularidades sociales y ambientales presentes, así como haciendo énfasis en la prevención y control en el manejo de zonas de riesgo y en la vivienda de origen informal.

Así mismo el POT establece 5 grandes transformaciones para Bogotá dentro de las cuales está la No. 2 que busca generar más vivienda, empleo, educación, salud, cuidado y acceso a la cultura y el deporte a la ciudadanía, con especial inclusión para las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores y las personas en condición de discapacidad con el fin de construir una ciudad más justa y equitativa. Esta transformación se desarrolla con diferentes programas dentro de los cuales está el de “Vivienda digna” que busca habilitar la generación de un millón y medio de viviendas en los próximos años, es decir, 500 mil viviendas adicionales a las que requerirá la ciudad a 2035, según estimaciones del DANE.

Este programa busca que la producción anual de vivienda se incremente de 32 mil viviendas anuales a 45 mil unidades iniciadas lo cual se realizará no solo a través de unidades habitacionales nuevas, sino de otras alternativas como el reúso de edificaciones, plan terrazas, mejoramiento de vivienda y oferta pública de espacios de habitación, entre otras, que permita llegar mínimo a 786 mil soluciones en 12 años, establecido que del total de viviendas nuevas el 56 % sea Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP).

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 32 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Así mismo dentro de los tratamientos urbanísticos que propone el POT busca realizar un proceso de renovación urbana mediante el aprovechamiento de sectores ya construidos que actualmente tienen grandes potencialidades para el desarrollo de la ciudad o han sufrido un desgaste o deterioro. El objetivo de estos tratamientos urbanísticos es el de proponer intervenciones integrales que permitan un uso más eficiente del suelo urbano y protejan la permanencia de moradores, actividades productivas tradicionales y el tejido social de los barrios en los que se lleven a cabo.

De esta forma las actividades y metas que se incluyen en las políticas del POT vigente para orientar al desarrollo territorial de Bogotá, son recogidas y se alinean con los objetivos del presente proyecto de inversión, el cual busca una seguridad jurídica en los predios ocupados por hogares vulnerables que cumplan con todos los requisitos con el propósito de elevar la calidad de vida de esta población que habita en barrios de origen informal en donde se pretenda realizar los tratamientos urbanísticos. Al mismo tiempo, por medio de la estructuración de proyectos para la iniciación de viviendas se contribuye con el objetivo establecido en el POT de incrementar el número de soluciones anuales de vivienda que incluyan Viviendas de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP).

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 33 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 14

14. Trazabilidad de Reformulaciones del Proyecto

Fecha: 17-6-2024

Versión: 1

Justificación: Creación del proyecto de inversión.

Capítulos modificados: No aplica

Fecha: 26-12-2024

Versión: 2

Justificación: Se ajustó la meta frente al indicador de cada una, así como la inclusión de la definición y justificación de la disyuntiva “y/o” en el producto 1 y definición de producto 2, justificación del indicador de entrega zonas de cesión.

Se ajustó la proyección de la meta para saneamiento y/o titulación en el cuatrienio y zonas de cesión.

Se ajustó los costos del proyecto para las vigencias 2024 y 2025

Capítulos modificados: 2, 4, 5, 6, 7 y 8.,



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 34 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 15

15. Aprobaciones iniciales del proyecto de inversión

1. Fecha de registro inicial: 7 de junio de 2024
2. Versión de ficha EBI-D de aprobación inicial: 7 de junio de 2024
3. Fecha de viabilización del proyecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación: 7 de junio de 2024.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 35 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 16

16. Gerencia del Proyecto

Nombre:	Edith Gómez Bautista
Área:	Dirección de Urbanizaciones y Titulación
Cargo:	Directora Técnica de Urbanizaciones y Titulación (E)
Correo:	egomezb@cajaviviendapopular.gov.co
Teléfono:	3494520 Ext. 510
Periodo:	5/06/2024 hasta 25 de agosto de 2024

Nombre:	Juan Manuel Barrera Monterrosa
Área:	Dirección de Urbanizaciones y Titulación
Cargo:	Director Técnica de Urbanizaciones y Titulación
Correo:	Jbarreram@cajaviviendapopular.gov.co
Teléfono:	3494520 Ext. 501
Periodo:	Desde 26 de agosto de 2024 a la fecha



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 36 de 36
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 17

17. Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN (DD/MM/AAAA)	CAMBIOS	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso Cargo del líder del Proceso
1	17/06/2024	Formulación inicial del documento del proyecto de inversión “TITULACIÓN DE PREDIOS E INICIACIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS BOGOTÁ D.C.”	EDITH GOMEZ BAUTISTA Directora Urbanizaciones y Titulación
2	26/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> - Se ajusta meta del proyecto de inversión para los productos 1 y 2. - Se incorpora definición producto 2. - Se justifica el cambio de indicador en las metas del proyecto. - Se ajusta proyección de las metas de saneamiento y/o titulación y zonas de cesión. - Se ajustó los costos del proyecto para las vigencias 2024 y 2025. 	JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA Director de Urbanizaciones y Titulación

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Yamile Castiblanco Venegas Contratista DUT Luz Ángela Garzón Urrego Contratista DUT	Enlace OAP para el proyecto: Oficina Asesora de Planeación Yeimy Yolanda Marín Barrero	Gerente del proyecto: Juan Manuel Barrera Monterrosa Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Nataly Márquez Benavides

